



G. R. I.	
REG. Nº	4257061
EXP. Nº	2923165



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 135 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 14 AGO 2020.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.



VISTO:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 386-2018-G.R.-JUNIN/GRI.

CARTA Nº 003-2020/YCEE e INFORME Nº 001-2020-ING. Y.C.E.E.- EVALUADOR EXP. de fecha 29 de Julio del 2020, emitido por el Ing. Yosip C. Enciso Echabaudis, con registro CIP Nº 213918, por medio del cual da su conformidad correspondiente a la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 31933, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ALEJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, CÓDIGO SNIP Nº 345038 Y CÓDIGO ÚNICO Nº 2306282.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 386-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 13 de Noviembre del 2018, se aprueba la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 31933, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ALEJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, con CÓDIGO SNIP Nº 345038 Y CÓDIGO ÚNICO Nº 2306282, con un presupuesto general de S/. 2,313,398.28 (son: Dos Millones Trescientos Trece Mil Trescientos Noventa y Ocho con 28/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de julio del 2018;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO Nº 973, de fecha 05 de junio del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Gerente General, de Jarmers Constructora S.A.C, el Sr. Jaime Lujan Palacios, para la Reformulación del Expediente Técnico.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO Nº 944, de fecha 25 de junio del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Ing. Yosip C. Enciso Echabaudis, con Registro CIP Nº 213918, para la Evaluación del expediente técnico





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 002-2020/JLP/JCSAC, con fecha de recepción, 25 de Junio del 2020, el Proyectista, la empresa Jarmers Constructora S.A.C, con Gerente General, el Sr. Jaime Lujan Palacios, remite al Gobierno Regional Junín, la reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;



Que, mediante Carta N° 284-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha de 26 de Junio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Avila Escalante, remite la Reformulación del Expediente Técnico para su Evaluación al Ing. Yosip C. Enciso Echabaudis;

Que, mediante Carta N° 002-2020/YCEE, con fecha de recepción, 30 de Junio del 2020, el Evaluador, Ing. Yosip C. Enciso Echabaudis, remite Observaciones al Expediente Técnico al Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Carta N° 308-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha de 08 de Julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Avila Escalante, remite las Observaciones al Expediente Técnico para el levantamiento de las observaciones a la empresa Jarmers Constructora S.A.C, con Gerente General, el Sr. Jaime Lujan Palacios;



Que, mediante Carta N° 004-2020-JLP/JCSAC, con fecha de recepción, 15 de Julio del 2020, el Proyectista, la empresa Jarmers Constructora S.A.C, con Gerente General, el Sr. Jaime Lujan Palacios, remite al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 318-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha de 25 de Julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Avila Escalante, remite la Reformulación del Expediente Técnico para su Evaluación al Ing. Yosip C. Enciso Echabaudis;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 31933, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ALEJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, CÓDIGO SNIP N° 345038 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2306282, remitido con Carta N° 004-2020/JLP/JCSAC, de fecha 15 de Julio del 2020, por el Proyectista, la empresa Jarmers Constructora S.A.C, con Gerente General, el Sr. Jaime Lujan Palacios, asimismo cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



2'686,265.11, asimismo cuenta con un plazo de ejecución de 210 días calendarios; elaborado por el Ing. Yosip C. Enciso Echabaudis, con Registro CIP N° 213918, debido a que cumple con los contenidos mínimos requeridos para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, el cual cumple con la normatividad vigente y normas de contraloría para la ejecución de obras públicas.

Que, con REPORTE N° 863-2020-GRJ-GRI-SGE, de fecha 13 de AGOSTO del 2020, el ING. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE - Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 31933, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ALEJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 31933, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ALEJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, CÓDIGO SNIP N° 345038 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2306282, con un plazo de ejecución de **210 días calendarios**, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de Julio del 2020;

- PRESUPUESTO BASE	:	SI.	2,558,850.23
- SUPERVISIÓN	:	SI.	90,354.88
PRESUPUESTO TOTAL	:	SI.	2,649,205.11

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en la Elaboración: **"JARMERS CONSTRUCTURA S.A.C."**; con **Gerente General al Sr. Jaime Lujan Palacios**, y la Evaluación: **Ing. Yosip**



y CONFORMIDAD, correspondiente, según CARTA N° 003-2020/YCEE e INFORME N° 001-2020-ING. Y.C.E.E.-EVALUADOR EXP., de fecha 29 de JULIO del 2020, emitido por el Ing. Yosip Christopher Enciso Echabaudis, con registro CIP N° 213918, el mismo que contiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se ha realizado la evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, el mismo que contiene:



A. EXPEDIENTE TÉCNICO	
1. INDICE GENERAL	CONFORME
2. RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
3. MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
4. ESTUDIOS BÁSICOS	CONFORME
5. INGENIERÍA DEL PROYECTO	CONFORME
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME
7. RESUMEN DE METRADOS	CONFORME
8. CONSOLIDADO DE METRADOS	CONFORME
9. PRESUPUESTO	CONFORME
9.1. PRESUPUESTOS GENERALES	CONFORME
9.2. PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
9.3. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
9.4. FORMULA POLINÓMICA	CONFORME
9.5. RELACIÓN DE INSUMOS	CONFORME
9.6. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
9.7. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	CONFORME
10. CRONOGRAMA DE OBRA	CONFORME
11. ANEXO	CONFORME
12. PLANOS	CONFORME
B. ESTUDIOS ANEXOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO	
INFORME GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	CONFORME
INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS	CONFORME
CIRA	CONFORME



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por los antecedentes y análisis expuestos, se ha cumplido con la evaluación del Expediente Técnico correspondiente al Informe del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 31933, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ALEJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, por lo tanto, al encontrarse conforme, se otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, el mismo que cuenta con un presupuesto del proyecto cuenta con "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción", los cuales son de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, el proyecto de S/.



Cristopher Enciso Echabaudis, con registro CIP N° 213918, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 AGO. 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL